

OPERACIONES GRAVADAS A IMPUESTOS

Las siguientes operaciones están gravadas con el Impuesto a Transacciones Financieras

AHORROS

- Acreditación o débito realizadas en las cuentas de ahorros a la vista y a plazo fijo
 - o No están gravados la acreditación, débito o transferencia entre cuentas de un mismo titular mantenidas en la Caja o entre sus cuentas mantenidas en la Caja y otra Empresa del Sistema Financiero.
 1. Para este efecto si la cuenta está abierta a nombre de más de un titular, el primero de ellos debe ser el mismo y el resto de titulares también deben ser los mismos.
 - o Están exoneradas los depósitos y retiros de las cuentas donde se depositen remuneraciones y Compensaciones de tiempo de servicios.
 - o También se exonera la renovación de depósitos a plazo por el mismo monto o por monto mayor hasta por el monto que no implique una nueva entrega de dinero en efectivo por parte del titular. Además se exonera el pago de los intereses que estos depósitos generan, hecho mediante depósito en cuenta

CRÉDITOS

- La entrega de fondos al cliente o al deudor de la Caja o al tercero que éstos designen con cargo a colocaciones otorgadas
 - o No está gravada esta entrega de dinero si al hacerlo se utiliza una cuenta.
 - o Están exoneradas del ITF las renovaciones de los créditos hasta por el monto que no implique una nueva entrega de dinero por parte de la Caja
 - o También se exonera el pago de créditos promocionales con cargo al FONDO MIVIVIENDA y al Programa JUNTOS
- Los pagos hechos a la Caja cualquiera que sea la denominación que se le de o el mecanismo utilizado.
 - o No está gravado el pago que se haga utilizando una cuenta de ahorros.

SERVICIOS

- La entrega al mandante o comitente del dinero recaudado o cobrado a su nombre por la Caja.
 - o No está gravada esta entrega si se utiliza una cuenta para hacerlo.
- Los pagos que haga la Caja por instrucción del mandante o comitente con cargo a la recaudación antes señalada.
 - o No está gravada esta operación si se utiliza una cuenta para hacerlo.
- Giros o envíos de dinero en los que no se utilicen cuentas de ahorro.
- Los giros o envíos de dinero utilizando empresas de Transferencia de Fondos (Western Union) y las entregas de dinero al beneficiario.

La Tasa es del 0.05% del monto de la operación.

La exoneraciones a las que se quieran acceder , de acuerdo a Ley 28194 y su Reglamento el DS 044-2007-EF, se realizan en mérito a carta que el beneficiario comunique a la Caja con carácter de declaración jurada en la cual se detalla el número de cuenta en la que se realizarán las operaciones exoneradas